

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL

ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820180010100

Proceso Ordinario Laboral de **JULIO CESAR SALAZAR MUÑOZ** en contra de **YAO LI**.

Miércoles tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Hora inicio: 11:32 a.m.

Hora finalización: 02:40 p.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Julio César Salazar Muñoz

Apoderado Demandante: Rafael Humberto Quinche Pinzón

Demandada: Yao Li.

Apoderado Demandada: Carlos Arturo Urrego Rodríguez.

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 7412310 de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

Se reconoce personería adjetiva al Dr. Rafael Humberto Quinche Pinzón, para que actúe como apoderado sustituto de la parte actora, conforme al poder aportado al expediente.

CONCILIACIÓN

Se declara fracasada esta etapa.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

La demandada no formuló alguna con el carácter de previa sino de fondo, las cuales se resolverán en la sentencia que ponga fin a la instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se circunscribirá en determinar si entre las partes existió un contrato de trabajo a término indefinido el cual estuvo vigente entre el 1° de septiembre de 2013 al 5 de julio de 2016 el cual terminó por causa imputable al empleador. En consecuencia, el demandante reclama el pago de sus acreencias laborales durante toda la relación laboral tales como las vacaciones, cesantías, prima de servicios, e intereses a las cesantías, indemnización moratoria de que trata el artículo 65 del CST, indemnización por no la consignación de las cesantías, sanción por el no pago de los intereses a las cesantías, pago de la seguridad social en pensión, horas extras y salarios dejados de cancelar así como la indexación de las sumas reconocidas.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

- **DOCUMENTALES:** Las que obran a folios 17 a 20 del plenario.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio de la demandada señora Yao Li.
- **TESTIMONIOS:** Se decretan los testimonios de Luis Tairo Gómez Aguja y Fredy Rincón.

A FAVOR DE LA DEMANDADA YAO LI:

- **DOCUMENTALES:** Las que obran a folios 32 a 43 y 48 a 102 del plenario.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio del demandante señor Julio César Salazar.
- **TESTIMONIOS:** Se decretan los testimonios de Héctor Gómez, Pedro Debia Fonseca y Andrés Mauricio Pinzón.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

AUDIENCIA ART. 80 CPT Y DE LA S.S.

Práctica del interrogatorio de parte de la demandada Yao Li y del señor Julio Cesar Salazar Muñoz. Se receptionan los testimonios de Héctor Gómez, Luis Tairo Gómez Aguja, Andrés Mauricio Pinzón. Declara precluida la oportunidad para la recepción del testimonio del señor Fredy Rincón.

Acto seguido, se declara cerrado el debate probatorio; requiere a los apoderados de las partes para que formulen alegatos de conclusión; escuchados los mismos, cita a las partes para el día **VIERNES DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) en la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, oportunidad en la que se proferirá decisión de primera instancia.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en los siguientes enlaces:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/80901018-95ca-4c22-ae85-2799c489f66e?vcpubtoken=82ae342e-9d0c-4900-82da-c52265046860>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f4bdf802-8b07-4515-9377-e9c836afdd58?vcpubtoken=a01b9ec9-300e-48e9-8440-1097f8c21ecd>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ddf9afaa-cd57-41d3-8b50-41f52101ddaa?vcpubtoken=183fe37e-46dd-4b21-b84d-d5d21d073e6f>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5aa76177-f1df-4e00-81a8-5526794937ef?vcpubtoken=34118713-b4bc-4a32-8210-155ecf7745df>

La Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

La Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO